

Boletín



Oficial

d e l a p r o v i n c i a d e M u r c i a

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1º. Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se enuncia la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2º. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

L ARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 23 de 23 Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Próximo a extinguirse el Cuerpo de aspirantes aprobados en la convocatoria hecha por Real orden de 23 de Mayo de 1912 para cubrir las plazas de personal subalterno, ó sea de Conserjes, Porteros Ordenanzas y Mozos, de los servicios centrales y provinciales dependientes de este Ministerio, por haber obtenido colocación la mayor parte de dichos aspirantes, y siendo de absoluta necesidad que en todo momento que ocurran vacantes de esas clases exista personal apto disponible para poder proveerlas, a fin de que no quede indefinidamente desatendido, el servicio inherente á su cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se forme un nuevo Cuerpo de 40 aspirantes, convocando al efecto á los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada menores de cincuenta años, que no tengan nota desfavorable y acrediten, mediante examen, saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas de la Aritmética, de conformidad con lo que preceptúa el art. 15 de la ley de 4 de Junio de 1908 y los del capítulo 8º del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», acompañando la certifica-

ción de nacimiento y el documento que justifique su calidad de licenciado de alguno de los Institutos armados que anteriormente se mencionan.

Los exámenes darán comienzo en esta Corte, en el local y á las horas que oportunamente se fijarán por el Nogociado Central de este Ministerio, el dia 24 del próximo Febrero, ante el Tribunal que al efecto se nombre; el cual, una vez terminados los ejercicios, elevará á la Superioridad la propuesta de los 40 que han de constituir el nuevo Cuerpo de aspirantes, numerándolos por orden de mérito para su colocación rigurosa con sujeción al mismo, tan luego como hayan cubierto plaza los aprobados en la anterior convocatoria.

Por ningún concepto podrán ampliarse el número de aspirantes fijado las precedentes disposiciones.

De Real orden lo participó á V. S. para su inserción el Boletín oficial de la provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1913.—Villanueva.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Jefe del Nogociado Central de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 23 de 23 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Los servicios de las estaciones sanitarias especiales de Vigo y Mahón exigían, desde su creación, con arreglo á las conclusiones de la Conferencia internacional sanitaria de París de 1903, y de conformidad con las adoptadas en la de 1911, que en las plantillas de ambas estaciones existiesen Médicos bacteriólogos para llevar á cabo los análisis de investigación y comprobación que han de realizarse para la aplicación de régimen sanitario á las procedencias sucias.

A esta necesidad ha venido atendiendo mediante nombramientos interinos con cargo á los créditos extraordinarios de que se disponía, y al llegar el año actual se tuvo en cuenta, incluyéndose en el proyecto de presupuestos, mediante iniciativa aprobada por las Cortes, las dos plazas de Médicos bacteriólogos de que se trata en las plantillas de las citadas estaciones sanitarias especiales.

El vigente Reglamento provisinal de Sanidad exterior del 14 de Enero de 1909 dispone que todas las plazas vacantes se provean median-

te concurso en la forma que determinan sus artículos 15 y 16; pero al llegar el caso presente se encuentra este Ministerio con que no todo el personal que forma el Cuerpo de Sanidad exterior reúne las condiciones de idoneidad precisas para el desempeño de las plazas expresadas, toda vez que cuantos individuos ingresaron en el mismo con anterioridad á las oposiciones efectuadas en el año 1911 no estuvieron obligados á demostrar conocimientos especiales en bacteriología, materia incluida por primera vez y con la extensión que las modernas teorías profilácticas que la ciencia aconseja fueron incluidas en los ejercicios teóricos y prácticos á que se sujetaron estas últimas oposiciones.

En su consecuencia, este Ministerio considera que únicamente poseen la necesaria aptitud para el desempeño de los cargos de Médicos bacteriólogos de las estaciones de Vigo y Mahón, creados en el vigente presupuesto, con el sueldo anual de 2500 pesetas, los individuos ingresados en el Cuerpo en las oposiciones celebradas en 1911 y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la provisión de los cargos expresados se lleve á efecto mediante concurso entre los Médicos activos del Cuerpo de Sanidad exterior ingresados en el mismo en las oposiciones celebradas últimamente, de qué queda hecho mérito.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1913.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 18 de 18 de Enero.)

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en la circular de este Centro de 7 del mes de la fecha («Gaceta» del 8), referente á que cuando por las Direcciones de las Estaciones sanitarias de los puertos ó de las terrestres fronterizas se estime necesario el análisis microbiológico de productos morbosos ó otras substancias ó efectos que por sus condiciones pueden ser sospechosos de contener gérmenes de enfermedades pestilenciales ó de efecto-contagiosas ó ofrecer peligros para la salud pública, sean dichos productos ó efectos dirigidos directamente á la Dirección del Instituto de Higiene de Alfonso XIII; le

encarezco que, desde luego y por el particular interés que ofrecen, debe usted fijar su atención acerca del peligro que puedan representar las ratas muertas que se hallasen en las dependencias de ese puerto ó Estación, y cuando lo estime necesario remita uno, ó los ejemplares que crea precisos, al mencionado Instituto de Higiene de Alfonso XIII para su reconocimiento por el mismo, enviando el animal contenido en una solución de 20 de glicerina por dos de carbonato cálcico y 80 de agua, encerrado en una cápsula ó vasija de hoja de lata, debidamente estañada, para su perfecto cierre, y como paquete postal, rotulado con la advertencia «productos morbosos para análisis».

Lo comunico á usted para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 20 de Enero de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y de las terrestres fronterizas.

(«Gaceta» núm. 21 de 21 de Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Puerto Rico, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

José Ricarte Martínez, natural de España, de cincuenta y dos años, casado, Ingeniero.

José Domingo Delgado y Reyes, natural de San Miguel de Abona (Tenerife).

Juan Canell, natural de Asturias, falleció en Río Piedras.

Ángel Palenque Aeno, natural de Asturias, falleció en Río Piedras.

Marcelino Castro, de cuarenta y cinco años, casado, falleció en Ponce.

Basilia González Monroy, natural de Islas Canarias, de sesenta y tres años, viuda.

Inocencio Blanco Muñoz, natural de Segovia, de sesenta y dos años.

Benigno Huertas Valle, natural de Infiesto, falleció en Río Piedras.

José Pons y Bernad, natural de España, de setenta y ocho años, casado.

José Suárez y Delgado, natural de España, de setenta años, casado.

Madrid 10 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Honoria.

(«Gaceta» núm. 13 de 13 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 74.

Compañía de los Ferrocarriles de M. á Z. y á A.

LINEA DE ALBACETE A CARTAGENA—TERMINO MUNICIPAL DE CIEZA

Relación nominal rectificada de los propietarios interesados en la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de muelles en la Estación de Cieza.

Nombre de los propietarios.	Situación correlativa de las fincas.	Clase de la finca en la parte que ha de expropiarse.	Nombre de los colonos ó arrendatarios.
D. Antonia Josefa Ruiz Castaño.	Núm. 1. ^o — Linda Saliente vía férrea; Mediodía herederos de D. Francisco Pérez Pérez; Poniente los de Joaquín Salmerón Avellaneda, y Norte Bartolomé Lucas y Salmerón.	Riego con arbolado.	Cultivada por el dueño.
D. José Molina Martínez.	Núm. 2. ^o — Linda Saliente terrenos propios de la Compañía férrea de M. Z. y A.; Mediodía Visitación Marin Herrero, y Poniente y Norte Antonia Josefa Ruiz Castaño..	Riego con arbolado.	Cultivada por el dueño.
D. Visitación Marin Herrero.	Núm. 3. ^o — Linda Saliente vía férrea; Mediodía D. José Molina Martínez, brazal regador por medio; Poniente herederos de D. Francisco Pérez Pérez y otros, y Norte los de María Eugenia Verdú y vía férrea. . . .	Riego con arbolado.	Manuel Juliá Marín.

Cieza 4 de Enero de 1913.—El Alcalde, A. Marín.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Cieza.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones, se inserta en este periódico oficial, para que los interesados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación dentro del plazo de treinta días.

Murcia 9 de Enero de 1913.—El Gobernador, Jesús Lopo.

Número 195.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

Aliante.—Murcia.

Edicto.

De conformidad con lo que dispone el art. 14 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, se hace saber á los Presidentes de las Juntas y Corporaciones Administradoras que á continuación se expresan, que por la Delegación Regia del ramo y con fecha 20 del actual, han sido nombrados Agentes ejecutivos, para el Pósito de Mula: Dón Antonio Mateo García, para el de Librilla; D. Vicente Molina Pérona y para el de Bullas; D. Abelardo García Minguez, á fin de que realicen el cobro en segundo grado de apremio de los préstamos vencidos y no reintegrados por los deudores al Pósito.

Alicante 21 de Enero de 1913.—El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdo.

Cuarto sección.

Número 194.

Requisitoria.

Francisco Asensio Rodríguez, hijo de José y de Pilar, natural de Cieza (Murcia), de estado soltero, profesión zapatero, de veinticinco años de edad, estatura 1'55 metros, pelo rubio, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en el Regimiento de Infantería Guadalajara, número veinte, procesado por quebrantamiento de prisión, comparecerá en el término de treinta días, Juez permanente de causas de esta Capitanía General, Comandante de Infantería, Don Francisco Domínguez Maydagán.

Valencia diez y ocho de Enero de mil novecientos trece.—El Comandante Juez instructor, Francisco Domínguez.

Quinta sección

Número 1.341

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Termino municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

SANTOMERA

Juan Campillo Martínez, 4'79 pesetas.
José Abellán Campillo, 3'61.
José Antonio Oliva Abellán, 2'48.
José Hernández Guerrero, 1'78.
Juan Soto Martínez, 2'67.
Juan José Peñaranda, 10'42.
Juan Campillo, 2'66.

Juan Campillo, 2'66.
Juan Díaz Nicolás, 5'09.
Juan Ballesteros, 3'61.

José González Muñoz, 5'91.
Juan García Alcaraz, 4'79.

Juan González Fernández, 2'96.
José Saura Guillén, 4'79.

Juan Lorente Sánchez, 5'38.
Juan Martínez Ortuno, 6'56.

José Gil Ortega, 2'62.
José Martínez Larrosa, 7'46.

Juan Esteban Martínez, 2'42.
Joaquín Sánchez Cárcel, 5'05.

José Vargas Ballester, 1'09.
José Andrés López, 2'73.

Josefa Andújar Ayllón, 5'03.
Juana Gil Ayllón, 6'21.

Juan Martínez García, 10'66.
Luis Ferrer, 4'73.

Miguel Lajauín, 4'50.
Miguel Zafra, 3'02.

Maria Muñoz Martínez, 7'69.
Mariano Pérez Gómez, 3'52.

Maria Belmonte, 1'78.
Manuel Muñoz López, 6'51.

Manuel Campos García, 18'04.
Pedro Marquina Moratón, 5'91.

Pedro García Muñoz, 3'91.
Rosendo Manrique, 7'10.

Ramón García Sánchez, 8'64.
Tiburcio Salinas, 5'68.

Teresa Fernández, 1'54.
Valentín Alcaraz Campillo, 3'61.

Viuda de José Andújar Soto, 3'61.
Viuda de Juan García Andújar, 5'26.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Julio de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.812

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Termino municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CHURRA

Viuda de Antonio Valverde, 2'68 pesetas.

Josefa Vera Lucas, 2'01.

Francisco Abellán Sánchez, 1'56.

Juan Aranda Valverde, 1'56.

José Armero Merón, 2'33.

José Abellán Bernal, 1'56.

José Alarcón Zambudio, 1'66.

Juan Alarcón Sabater, 1'66.

Maria Bernabé Martínez, 1'67.

José Bernabé Alarcón, 1'66.

Patricio Bernabé Franco, 2'67.

Maria Baños, 1'66.

Francisco Bernal Peñaranda, 1'67.

Patricio Rabadán Aranda, 1'56.

Pedro Bernal Cerdán, 1'55.

Antonio Belda, 2.

Francisco Bernal López, 1'67.

Juan Bernal Cerdán, 2'06.

Antonio Ballester Aranda, 2'67.

Juan Bermúdez Ubeda, 1'67.

José Bernabé Montoya, 1'55.

Juan Barcejo Flores, 2'23.

Antonio Cuevas Martínez, 1'67.

José Francisco Bernabé, 1'56.

José Fernández Sánchez, 1'66.

Josefa González Molina, 2'67.

José Ruiz, 2'67.

Isabel González Martínez, 1'51.

Miguel Guijao Giménez, 2'56.

José Robles Ayllón, 2'67.

Francisco González Egea, 1'67.

Juan P. Ortega Pérez, 2.
 Antonio Gallán Belda, 1'67.
 Antonio Gómez Valverde, 1'56.
 José Martínez Velasco, 2.
 Francisco Garrigós Arández, 1'56.
 María Hernández García, 2'01.
 José López Pérez, 2'66 pesetas.
 Juan Muñoz Caravaca, 2'66.
 Juan Francisco Martínez Hernández, 1'54.
 Francisco Torrecillas Bernal, 2'01.
 Francisco López Hernández, 1'85.
 José López Hernández, 1'55.
 José López Caballero, 1'66.
 Antonio López Mira, 2'60.
 Antonio Marcos Roda, 1'60.
 María Muñoz Hernández, 2'66.
 Francisco Muelas Ortega, 2'68.
 Antonio Murcia Sánchez, 1'67.
 Vicente Ortiz, 1'89.
 José Valera, 5'91.
 Antonio Ródenas, 2'11.
 Joaquín Illán Ruiz Pérez, 1'84.
 Cayetano Gómez Hernández, 5.
 Antonio Morales, 2'10.
 Ginés Cascales, 3'33.
 José María Ruiz Funes, 1'67.
 Pedro Ródenas Andújar, 2'11.
 Ángel Guerrero, 1'89.
 Pedro Cegarra, 2'37.
 Antonio Ruiz, 2'11.
 Melchor de San Nicolás, 2'11.
 Carmelo Vives, 1'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 19 de Noviembre de 1912.—

—El Agente, Vicente Más.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ANONIMA MINERA

Número 1.266.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a

Término municipal de Murcia.

Contribución rústica. — Tercer trimestre de 1912.

Dón Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trámite y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN BENITO

Carmen Martínez, 2'07 pesetas.
 Antonio Hernández, 5'01.
 Francisco Garrido, 2'60.
 José Sánchez, 2'67.
 Juan Egea, 2'37.
 Antonio Alarcón, 2'36.
 Joaquín Espada, 2'37.
 Antonio Arce, 4'14.
 Pedro Miralles, 5'33.
 José González, 3'67.
 Antonio Muñoz, 10'36.
 Mariano Tomás, 4'20.
 Andrés Belmonte, 4'50.
 Francisco Muñoz, 2'96.
 Antonio Jara, 4'85.
 Ginés López, 2'84.
 Sebastián Fernández, 4'14.
 Francisco Martínez, 1'77.
 Antonio Pérez, 9'76.
 Francisco Martínez, 3'85.
 Blas Martínez, 6'87.
 Diego Frutos, 1'54.
 Antonio Pérez, 7'40.
 Juan Muñoz, 5'79.
 José Baños, 13'13.
 Gregorio López, 6'63.
 José López, 4'20.
 Juan Alcaraz, 2'07.
 Juan Beltrán, 5'39.
 José Ortuno, 2'07.
 José Giménez, 7'40.
 Josefa Pérez, 5'09.
 José Tortosa, 20'70.
 Josefa Sánchez, 4'85.
 Juan Castillo, 3'61.
 Pedro López, 9'82.
 Ramón Muñoz, 12'72.
 Viuda de José Millán, 7'28.
 Viuda de Antonio Pérez, 29'29.

ALBATALIA

Alfonso Saura, 13'61 pesetas.
 Antonio Mateo, 1'77.
 Antonio Botías, 8'40.
 Blas Franco, 18'45.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 26 de Octubre de 1912.—
 El Agente, Patricio López.

Sexta sección

Número 162. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION.

Don Gregorio Conesa Vera, Alcalde constitucional de la ciudad de La Unión.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.^o del artículo 34 de la ley los mozos, cuyos nombres y circunstancias conocidas se expresan a continuación, sin que haya podido averiguarse sus paraderos ni el de sus padres, no obstante las gestiones practicadas al efecto, se les cita por el presente que se publicará en los periódicos oficiales para que asistan al acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Sala Capitular a las nueve horas del día 26 del actual, por si tuvieran que hacer algunas reclamaciones; apercibiéndoles que de no verificarlo quedarán sujetos a las responsabilidades consiguientes:

La Unión 16 de Enero de 1913.—
 Gregorio Conesa.

Mozos que se citan.

Antonio Asensio Lorente, de Antonio y Teresa.

Andrés Acosta Bueno, de Emilio y María.

Arturo Arroyo Fernández, de José y Carmen.

Ángel Blauja Muñiz, de José y Angela.

Andrés Bruno García, de Andrés y Gertrudis.

Antonio Carrón López, de Zoilo y Ramona.

Antonio Cabezas Ros, de Antonio y Concepción.

Antonio Conesa Esteve, de Fulgencio y Lucinda.

Antonio Escudero Escudero, de Patricio y Ana.

Andrés Carmóna Ibáñez, de Tomás y Mercedes.

Armando Copier Tomás, de Pedro y Claudina.

Alfonso Egea Aguilar, de Tomás y Juana.

Antonio Enrique Almendro, de Francisca.

Ángel Egea Sánchez, de Ángel y María.

Alfonso Fernández García, de Ginés y Carmen.

António García Salmérón, de Andrés y Joaquina.

Antonio Gómez, de Soledad.

Antonio González Vivancos, de Manuel y María.

Antonio Gallardo Garrido, de José y Encarnación.

Antonio Guillamón Martínez, de José y Soledad.

Antonio José Gutiérrez Bayo, de Gabriel y María.

Antonio García Monje, de Santiago y Francisca.

Antonio José Guerra Lísola, de José y María.

Alonso Haro Beruezo, de Francisco y Carmen.

Antonio Hernández Doménech, de Juan y Leonor.

Andrés Jorquera Martínez, de José y María.

Antonio López Figueredo, de Juan y María.

Antonio Lisola Céspedes, de Antonio y Cándida.

Antonio Márquez Segura, de Antonio y Catalina.

Antonio Martínez García, de Mariano y Encarnación.

Aurelio Martínez Ródenas, de José y Matilde.

Anselmo Martínez Hueso, de Anselmo y María.

Anacleto Martínez Perelló, de José y Teresa.

Antonio Moreno, de Carmen.

Antonio Martínez Carrillo, de María Dolores.

Andrés Ortiz Torres, de Andrés y Josefina.

Ángel Pérez Escudero, de Fulgencio y Josefina.

Antonio Ponce Baños, de José y Carmen.

Andrés Pérez Gómez, de Monseñor y María.

Ángel Ros González, de Mateo y Josefina.

Alejo Rodríguez, de Cristóbalina.

Ángel Reyes González, de José y Ana.

Alfredo Rosas Campillo, de Antonio e Ignacia.

Antonio Saura Hernández, de Antonio y Agueda.

Adolfo Tudela Martínez, de Mariano y Olalla.

Adolfo Wasff Juan, de Cleofos y Josefina.

Bernardo Fernández Criado, de Bernardo y María.

Blas Parra Parra, de Blas y Teresa.

Blas Vidal Vidal, de Francisco y Juana.

Cecilio Béjar Llamas, de Juan y María.

Conrado García Brotons, de Juan y Vicenta.

Carlos Ríos, de Feliciano.

Carlos Ruiz Gómez, de Juan y María.

Cristóbal Rojas Celdrán, de Cristóbal y Josefina.

Cristóbal Sánchez Torres, de Jaime y Soledad.

Diego Angulo Caro, de Diego y Carmen.

Diego Beaos López, de Antonio y María.

Domingo Castillo Escudero, de Antonio y Dolores.

Dionisio Cuénca Meseguer, de Francisco y María.

Damián Gallego Ortiz, de Juan y Antonia.

Diego Martínez Sánchez, de Diego y Rosa.

Diego Nieto García, de Antonio y Luisa.

Diego Paredes Ortega, de Diego y Vicenta.

David Sánchez Rosique, de Juan y Josefina.

Diego Vidal Delgado, de Francisco y Alejandra.

Emilio Alcaraz Angosto, de Miguel y Cándida.

Enilio Barcelona Canales, de Ginés y Antonia.

Esteban Maestre Velasco, de Silvestre y Ana María.

Enrique Martínez Bayo, de Francisco y María.

Francisco Aguilera Franco, de Francisco.

Félix Arróniz Ejido, de Antonio y Antonia.

Francisco Barracos Barrionuevo, de Bernardo y Francisca.

Francisco Bugeque Salinas, de José y Francisca.

Francisco Camachos Martínez, de Francisco y María.

Francisco Fernández Fernández, de Matías y Josefina.

Francisco Fernández Castro, de Francisco y María Gracia.

Florian Fernández Moreno, de Mateo y Clementina.

Francisco García Chumilla, de Juan y María Josefa.

Francisco García Mirete, de Bibiano y María Antonia.

Félix Gil Naudet, de Félix y Anastasia.

Francisco Musillo González, de Pedro y Mercedes.

Fermín Gómez Egea, de Cayetano y Josefina.

Francisco Gil Celdrán, de Juan y María.

Francisco Gutiérrez Bonilla, de Francisco y Carmen.

Francisco Hernández González, de Anselmo y María.

Francisco Lázaro Ortiz, de Antonio y María.

Francisco Luján García, de Francisco y Antonia.

Francisco Martínez Vidal, de Salvador y María Dolores.

Francisco Martínez Guillén, de Francisco y María.

Florencio Martínez Martínez, de Juan y Antonia.

Francisco Méseguer Sánchez, de Diego y Josefina.

Francisco Muñoz Sánchez, de Blas y Rosario.

Francisco Navarro Collados, de Ramón y Melchora.

Francisco Pedreño Fuster, de Francisco y Francisca.

Francisco Rodríguez Prados, de José y María.

Francisco Rodríguez Muñoz, de Gabriel y Josefina.

Francisco Rosique Luengo, de Antonio y Josefina.

Francisco Romero Gómez, de Vicente y Basilisa.

Francisco San Leandro Bastida, de Alberto y Antonia.

Francisco Salmerón Máiquez, de Francisco y Ana.

Francisco Solana Sánchez, de Francisco y María.

- Fernando Villegas Gómez, de Diego y María.
- Ginés Ayala Martínez, de Fulgencio y Josefina.
- Gaspar Fernández Salas, de Fermín y Dolores.
- Gabriel G. Martínez, de José y Catalina.
- Gabriel Antonio Gutiérrez Delgado, de José y Dolores.
- Gerónimo Oliva Martínez, de José y Francisca.
- Gabriel Pernias Criado, de Damián e Isabel.
- Germán Sánchez Albaladejo, de José y Florentina.
- Ginés Solano García, de Ginés y Pelegrina.
- Gaspar Vázquez Ibáñez, de José y Agustina.
- Herminio Martínez Sánchez, de Francisco y María.
- Herminio Ruiz Sánchez, de José e Hilaria.
- Ildefonso López Montoya, de Bonifacio y María.
- Indalecio Marín Maldonado, de Antonio e Isabel.
- Isidro Merino Marín, de Francisco y Angeles.
- Indalecio Pérez Bonilla, de José y Francisca.
- José Alcaraz Román, de Rafael y Magdalena.
- José María Alcaraz, de Antonia.
- Juan Abad Pérez, de Francisco y Antonia.
- José Antonio Arcos Martínez, de Alejandro y María.
- Juan Antonio Asensio Ruiz, de Ramón y Dolores.
- José Antonio Benítez Rodríguez, de Ginés y María.
- José Caparrós Linares, de Rafael y Antonia.
- José Callejón Olivé, de Antonio y María.
- José C. Lago, de José y Trinidad.
- Juan Gotor Palenzuela, de Miguel y María.
- José Capel Cruz, de Antonio y Francisca.
- José Antonio Conesa Hernández, de Antonio y Josefina.
- José Fernández Landines, de Santiago y María Jesús.
- José Fernández Orenes, de Sebastián y Dolores.
- José Fernández Martínez, de Baltasar y Josefina.
- José Miguel García Cabrera, de José y Adela.
- Juan García López, de Juan y Angelina.
- Juan Antonio García Martínez, de Joaquín y María.
- Juan García Álvarez, de Antonio y Josefina.
- José Antonio García Teruel, de Manuel y María.
- José García Miras, de Rafael y María.
- Juan Antonio García Alcaraz, de Genís y María.
- Juan Garrido Muñoz, de Luis y María.
- Juan Gallardo Montes, de Francisco y María.
- Juan Antonio González Romera, de Antonio y Josefina.
- Juan Guillén Martínez, de Lucas y Dolores.
- Jesús Guillén García, de Antonio y María.
- Juan Antonio González Vargas, de Antonio y Vicenta.
- Joaquín Gómez Rosillo, de Pedro y Fulgencia.
- José Giménez Martínez, de Antonio y Encarnación.
- Juan José Guillén Piqueras, de Antonio y María.
- José Antonio Hernández Sánchez, de Ginés y Concepción.
- José Iniesta Martínez, de Pedro y María.
- Juan Lázaro Hernández, de María.
- José López Martínez, de Juan y Dolores.
- José López Sánchez, de Manuel y Ana.
- José Martínez González, de Pedro y Pascuala.
- Juan Martínez García, de Tomás y Rosa.
- José Martínez Ruiz, de Ramón y Girosa.
- José Martínez Valera, de María y Antonia.
- José Martínez Arcas, de José y Rosalía.
- José Martínez García, de Juan y Josefina.
- José María Marín Gómez, de Juan Antonio y Carmen.
- José Márquez Pérez, de Juan y Ana.
- José Martínez Utrilla, de Gabriel y María.
- José Manzanares Hernández, de Ginés y Cándida.
- José Martínez González, de Juan e Isabel.
- José Antonio Mesas Martínez, de Antonio y Carmen.
- Joaquín Meseguer Cantón, de Joaquín e Isabel.
- José Merino Navarro, de José y María.
- Juan Morales Sánchez, de Juan y Ana María.
- José María Moya García, de Juan y Rosalía.
- Juan Muñoz Garrido, de Juan y Dolores.
- Juan Muñoz Albaladejo, de Mariano y Josefina.
- Juan Antonio Navarro Fernández, de Miguel y María.
- Juan Navarro Herdández, de Mariano y María Jesús.
- José Antonio Ocañas Escudero, de Antonio e Isabel.
- José Pedrosa Rubio, de Juan y Agustina.
- José Pérez Delgado, de Mariano y Faustina.
- José Pérez Angosto, de Francisco y Clotilde.
- Juan Antonio Pérez Alcaraz, de Timoteo y María.
- Juan José Pérez, de Carmen.
- Juan José Puertas Baeza, de Francisco y Francisca.
- José Ros Marín, de José y María.
- Joaquín Rodríguez Victoria, de Felipe y María.
- José Rodríguez Perelló, de Diego y Josefina.
- José Sánchez Caparrós, de José y Catalina.
- José Sánchez González, de José y Ginesa.
- José Sánchez Tudela, de Pablo y María.
- José Sánchez Carrión, de José y Juana.
- José Antonio Sánchez Ortiz, de Bernabé y Antonia.
- Juan Solano Carrascosa, de Fulgencio y Josefina.
- José Antonio Torres Sánchez, de Evaristo y Emilia.
- José Tolosa Manzanares, de José y Matilde.
- José Teruel Flores, de José y María.
- Jesús Ubeda Manzanares, de Pedro y María.
- Juan Valenzuela Abad, de Juan y Francisca.
- Juan Vivancos Saliga, de José María y Francisca.
- Juan Urdaña Díaz, de Alejandro y María Dolores.
- José Manuel Victoria Bazán, de Andrés e Isabel.
- Juan Zamora Pérez, de José y Eufemia.
- Luis Larios López, de Manuel y Angeles.
- Luis López Jara, de Luis e Isabel.
- Luis Morata Vizcaino, de Luis y Felipa.
- Luis Sánchez Guerrero, de José y Remedios.
- Leandro Sánchez Murcia, de Pasqual y Fulgencia.
- Manuel Arcos Díaz, de Cristóbal y Ana.
- Manuel Albaladejo Campoy, de José y María.
- Manuel Bastida Pérez, de José y María.
- Mariano Cervantes ASENSIO, de Martín y Amalia.
- Miguel Escobar López, de Francisco y Concepción.
- Manuel García Ortigas, de Juan Antonio e Isabel.
- Manuel Gómez Cayuela, de Jesús y Ana.
- Mariano Martínez Garcerán, de Juan y Teresa.
- Manuel Rodríguez Alcázar, de Manuel y María.
- Manuel Ruiz Ortiz, de Antonio e Isabel.
- Miguel Torres Gascó, de Antonio e Irenes.
- Mariano Tudela Martínez, de Mariano y Olalla.
- Miguel Vives Solano, de Jaime y Olalla.
- Miguel Victoria Hueso, de Gabriel y María.
- Nicolás Fernández Ramón, de Francisco y Josefa.
- Nicolás Santiago Castro, de Juan y Juana.
- Pedro Alcaraz González, de Pedro y Dolores.
- Policarpio Alcántara Cuenca, de Miguel y Dolores.
- Pedro Aliaga Hermosilla, de Pedro y María.
- Pedro José Alonso Ortega, de Pedro y María.
- Pedro Angosto Carrillo, de Pedro y Antonia.
- Pedro Caro Martínez, de Juan Antonio e Isabel.
- Pedro Cabrera López, de Francisco e Isabel.
- Pedro Casares Caro, de José y Francisca.
- Pedro Casado Toledo, de Miguel y María.
- Pedro Escobar Lirola, de Cecilio y María.
- Pedro García Navarro, de José y Francisca.
- Pedro Gascón Giménez, de José y María.
- Pedro Gómez García, de Pedro y Teresa.
- Pedro González Pastor, de Rafael y Mercedes.
- Pedro González Ayala, de José y Catalina.
- Pedro Gutiérrez Expósito, de Juan y Joaquina.
- Pedro López Caparrós, de Pedro y Dolores.
- Pedro Moreno Jumilla, de Francisco y Francisca.
- Pedro Marmol Fernández, de José y Dolores.
- Pedro Meca Herrada, de Alfonso y Luisa.
- Patricio Medrano Reyes, de Félix y Tomasa.
- Pedro Rueda García, de Manuel y María.
- Pedro Rubio Gómez, de Martín y Catalina.
- Pedro Leandro Martínez, de Damián y María.
- Pedro Solano Ibáñez, de Juan y Mariana.
- Pedro Vidal Martínez, de Pedro e Inés.
- Rafael Arce Plazas, de Diego y Dolores.
- Ramón Alcaraz Pérez, de Francisco y Antonia.
- Ramón García Escobar, de José y María Angeles.
- Ramiro Ibáñez López, de Antonio e Isabel.
- Ricardo Lorente Romera, de José y Catalina.
- Rogelio Parra Conesa, de Juan y Rosalía.
- Rufino Villegas Baeza, de Manuel y Francisca.
- Salvador Cerezuela Villegas, de Joaquín y María Teresa.
- Salvador García Carrasco, de Salvador y Gregorio.
- Serafín Giménez Aparicio, de Julián y María.
- Salvador González Cegarra, de Juan y María.
- Santiago Gutiérrez Figueredo, de Santiago y Adelaida.
- Simón Hernández Díaz, de Antonio y Blasa.
- Salvador Huertas Marín, de Salvador y María.
- Sandalio Marín Sánchez, de Francisco y María.
- Sergio Ruiz Robles, de Antonio y Dolores.
- Salvador Ruiz Fernández, de Domingo y Josefa.
- Salvador Salas Parra, de María Josefa.
- Sebastián Tejera Aguado, de José y Catalina.
- Salvador Zaplana Espuche, de Salvador y Ana María.
- Tomás Cros Sánchez, de Tomás e Isabel.
- Tesifón Fernández Vélez, de José y Rita.
- Trinidad López Cuesta, de María y Olalla.
- Tomás Rueda Sánchez, de Pedro y Adela.
- Vicente Avilés Guillén, de Vicente y Florentina.
- Valentín Díaz Martín, de Nicolás y Rosalía.
- Victoriano Montesinos, de María.
- Vicente Sánchez Madrid, de Vicente y Juana.
- Zacarías Rosique Hernández, de Raimundo y Francisca.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

MINENA

Mina «San Francisco»

Cartagena.

Por acuerdo de la Junta directiva de esta Sociedad, fecha 25 de Marzo último y 3 del actual, han sido caducadas á favor de dicha Sociedad las acciones siguientes:

Números 51, 52, 53 y 54, á nombre de D. Eugenio Friart Chausot.

Números 65 y 66, de D. Ginés Vidal Blanca.

Números 82 y 83, de D. Juan García Sánchez.

Números 63 y 64, de D. Antonio Calín Soto.

Números 57 y 58, de D. Manuel Esparza Cantalapiedra.

Número 84, de D. Pablo Cazorla Rico.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Cartagena 22 de Enero de 1913.— El Presidente, Francisco Colmena.

RECTIFICACION.

En el edicto que bajo el núm. 191 se publica en el Boletín del dia 23, para subasta de una finca en el Juzgado de primera instancia de Cartagena, se dice por error que la finca pertenece á D. Miguel Alcaraz, debiendo decir Miguel Navarro Alcaraz.

Anuncios
Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.